

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

«PAGA CON ARROZ ROA»

ORF S.A. BIC (en adelante, «ORF» o «el Organizador»)

Los términos y condiciones descritos a continuación delimitan y aclaran las reglas bajo las cuales se registrará la actividad promocional «Paga con Arroz Roa». Al participar, los consumidores aceptan plenamente estas reglas.

La aplicación de estas reglas corresponde a cada parte según el rol descrito en el numeral 2: ORF, en su condición de Organizador, decide sobre la interpretación y aplicación de los presentes Términos y Condiciones y responde por los premios ofrecidos; TuCash S.A.S., en su condición de operador tecnológico, valida las facturas, acredita los ROAS, administra el Marketplace del Señor Arroz y dispersa los incentivos; y Homecenter, en su condición de aliado comercial y logístico, materializa y entrega los premios del numeral 8.2 y atiende sus garantías. Dichas decisiones se adoptan con sujeción a las reglas aquí establecidas y sin perjuicio del derecho de revisión previsto en el numeral 11.

Esta es una actividad promocional de acumulación y asignación objetiva de incentivos, sin intervención del azar. El otorgamiento de los incentivos, la redención de los premios y la asignación de los premios aspiracionales dependen exclusivamente del cumplimiento de la mecánica por parte del participante, del volumen de compra efectivamente registrado y de la disponibilidad de premios. Ningún premio se asigna por azar, sorteo, rifa o generador aleatorio.

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

«Paga con Arroz Roa».

2. ORGANIZADOR Y ALIADOS

- **Organizador:** ORF S.A. BIC, NIT 891.100.445-6, sociedad propietaria de la marca Roa, responsable de la actividad promocional y de los premios aquí descritos.
- **Operador tecnológico:** TuCash S.A.S., NIT 901.244.655-1, responsable de la validación de facturas, la operación del chatbot de WhatsApp y de la landing page, la acreditación de los ROAS, la administración del Marketplace del Señor Arroz, la dispersión de los incentivos y la atención al cliente durante la vigencia.
- **Aliado comercial y logístico de premios:** Homecenter (Sodimac Colombia S.A., NIT 800.242.106-2), aliado a través del cual se materializan y se entregan a domicilio los premios de la pirámide descrita en el numeral 8.2. Homecenter atiende igualmente las garantías de los premios entregados.

El régimen de responsabilidad de ORF y de TuCash en materia de datos personales se rige por el numeral 16 de estos Términos y Condiciones.

3. VIGENCIA Y PLAZOS

La actividad estará vigente desde el **5 de octubre de 2026** hasta el **3 de diciembre de 2026**, ambas fechas inclusive.

3.1 Compra y registro de facturas

- Únicamente se aceptarán facturas cuya fecha de expedición se encuentre dentro de la vigencia de la actividad.
- El registro de facturas estará habilitado **todos los días calendario de la vigencia**, incluidos sábados, domingos y festivos, en jornada diaria de **9:00 a. m. a 7:00 p. m.** (hora legal colombiana). La última jornada de registro cierra el 3 de diciembre de 2026 a las 7:00 p. m.
- **El registro es un acto distinto del procesamiento y del pago.** La fecha y la hora en que el sistema confirme la recepción del registro determinan el día al que se imputa el registro y su orden cronológico dentro de ese día. El procesamiento (validación de la factura) y el pago del incentivo se realizan en días hábiles: las facturas registradas en día no hábil se procesan en la jornada hábil siguiente, sin que ello modifique el día ni el orden de registro ya asignados.
- La validación de las facturas registradas se realizará, a más tardar, hasta el 10 de diciembre de 2026.

3.2 Acumulación y redención de ROAS

- **Acumulación:** la acumulación de ROAS se cierra con las facturas registradas hasta el **3 de diciembre de 2026 a las 7:00 p. m.** y validadas dentro del plazo previsto en el numeral 3.1.
- **Redención:** la redención de premios en el Marketplace del Señor Arroz estará habilitada hasta el **24 de diciembre de 2026, a las 11:59 p. m.** Este plazo es posterior al cierre de la acumulación y existe precisamente para que el participante disponga de tiempo suficiente para redimir los ROAS acreditados al cierre.
- Los ROAS no redimidos al vencimiento del plazo de redención caducarán y no serán canjeables, transferibles ni convertibles en dinero.
- Si se presenta algún fallo en el sistema o algún atraso en la validación de facturas, se ampliará el plazo de redención por un periodo equivalente al de la afectación.
- La caducidad de los ROAS no redimidos no afecta el ranking de acumulación previsto en el numeral 8.3, que se calcula sobre el total histórico de ROAS acumulados durante la vigencia.

4. COBERTURA

La actividad aplica únicamente en el territorio de la República de Colombia.

- Pueden participar personas ubicadas en todas las ciudades, municipios y corregimientos del país.
- La entrega de los premios de la pirámide (numeral 8.2) se realiza a domicilio y está sujeta a la cobertura logística de Homecenter. El listado de municipios y corregimientos con cobertura, así como el de las zonas sin cobertura se detallan en el Anexo 1.

- No participan compras realizadas fuera de Colombia ni facturas expedidas por establecimientos ubicados en el exterior.

5. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR

Sin perjuicio de los demás requisitos previstos en estos Términos y Condiciones, podrán participar las personas naturales que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad (18 años cumplidos) y residir en Colombia.
- Contar con documento de identidad válido y vigente.
- Contar con un número de teléfono celular y una dirección de correo electrónico válidos, a los cuales se dirigirán las comunicaciones de la actividad.
- Aceptar los presentes Términos y Condiciones, así como las condiciones de uso de TuCash y de la billetera digital que el participante elija emplear para la presente actividad.
- Registrarse en la actividad a través de la app de TuCash, del WhatsApp de TuCash o de la landing page oficial de la actividad, promoroa.com.
- Ser titular de una billetera digital de las reconocidas para esta actividad: **Nequi, Daviplata, Tpaga o Dale**. Dicha billetera deberá encontrarse activa al momento del registro, estar a nombre del participante y no tener ningún tipo de restricción para recibir el incentivo. No se realizan transferencias a cuentas bancarias, cuentas de ahorro, tarjetas ni billeteras distintas a las aquí señaladas.
- Cumplir a cabalidad con la mecánica definida en estos Términos y Condiciones.

La autorización de tratamiento de datos personales con fines de mercadeo prevista en el numeral 16.4 es voluntaria y no constituye un requisito para participar. Negarla o revocarla no impide el registro de facturas, la acumulación de ROAS, la entrega del incentivo ni la redención o entrega de premios.

No podrán participar los empleados de ORF S.A. BIC, de TuCash S.A.S., de Homecenter, ni de las agencias vinculadas a la ejecución de esta actividad, así como tampoco sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. Tampoco participan personas jurídicas, distribuidores, mayoristas ni comerciantes que registren facturas de compra para reventa.

6. PRODUCTOS Y CANALES PARTICIPANTES

6.1 Productos participantes

Participan únicamente las siguientes presentaciones de la marca Roa, vigentes a la fecha de la actividad:

- Arroz Roa Fortiplus: 250 g, 500 g, 1.000 g, 2.500 g, 3.000 g, 5.000 g, 10.000 g y multipack de 12.500 g (arroba: 25 bolsas de 500 g).
- Arroz Roa Integral: 1.000 g.
- Arroz Roa Premium: 250 g, 500 g, 1.000 g y 2.500 g.

- Arroz Roa Parbolizado: 1.000 g, 3.000 g y 5.000 g.
- Roa Arroz con Leche: 150 g.
- Apanaroa: 80 g.
- Roa Paella: 300 g.
- Roa Coco: 300 g.
- Roa Oriental: 300 g.

El multipack de 12.500 g de Arroz Roa Fortiplus, conocido comercialmente como arroba, sí participa en la actividad: se trata de una presentación de consumo personal o familiar, consistente en una bolsa que contiene 25 bolsas individuales de 500 g, y no de una unidad de empaque destinada a la venta al por mayor.

No participan los bultos, displays, cajas ni otras unidades de empaque destinadas a la venta al por mayor.

6.2 Canales participantes

Participan las compras realizadas en establecimientos de comercio ubicados en Colombia que expidan **factura legal**, es decir, un documento que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la normatividad tributaria colombiana vigente. Esto incluye supermercados, autoservicios, cadenas y tiendas de barrio, así como los establecimientos de comercio al por mayor, entendidos como aquellos en los que se abastecen los comerciantes minoristas o detallistas y en los que también puede comprar el consumidor final.

La inclusión de los establecimientos de comercio al por mayor como canal de compra habilita únicamente al consumidor final que adquiere allí sus productos Roa. No habilita la participación de distribuidores, mayoristas ni comerciantes que adquieran productos Roa para reventa, quienes se encuentran excluidos conforme al numeral 5.

No participan compras soportadas en facturas manuales que no cumplan con los requisitos legales de facturación, recibos internos, tirillas sin identificación del establecimiento, comprobantes de pago, cotizaciones, remisiones ni documentos equivalentes que no cumplan con los requisitos legales de factura.

7. MECÁNICA

La actividad se compone de tres momentos: (i) el registro de la factura y la entrega del incentivo; (ii) la acumulación de ROAS; y (iii) la redención de premios en el Marketplace del Señor Arroz. De manera adicional y automática, al cierre de la vigencia se asignan los premios aspiracionales a los veinte (20) participantes con mayor acumulación de ROAS, conforme al numeral 8.3, sin que dicha asignación requiera actuación alguna del participante.

7.1 Registro de factura e incentivo de \$5.000

1. Comprar un monto mínimo de **\$15.000 COP** en productos participantes de la marca Roa en un mismo establecimiento y en una misma factura, y conservar la factura de compra.
2. Verificar que la fecha de la factura se encuentre dentro de la vigencia de la actividad.
3. Registrar la factura por cualquiera de los canales habilitados: escanear el código QR dispuesto en los materiales promocionales, ingresar a la app de TuCash, escribir al WhatsApp de TuCash o entrar a la landing page oficial de la actividad, promoroea.com.
4. Registrar los datos solicitados del comprador (nombre completo, número de documento de identidad, número de celular, correo electrónico y la billetera digital en la que desea recibir el incentivo: Nequi, Daviplata, Tpaga o Dale) y adjuntar la fotografía legible y completa de la factura.
5. TuCash verificará la factura. Si la factura es válida y cumple con la totalidad de los requisitos de estos Términos y Condiciones, TuCash transferirá el incentivo a la billetera digital registrada por el participante.

Valor del incentivo: cinco mil pesos (\$5.000 COP) por transacción válida.

Regla de entrega: el incentivo de \$5.000 se entrega **una sola vez por transacción (factura), sin importar el valor total de la factura**. Una factura por \$15.000 y una factura por \$300.000 otorgan, cada una, un único incentivo de \$5.000.

Medio de entrega: el incentivo se dispersa únicamente a través de billetera digital, en cualquiera de las siguientes: **Nequi, Daviplata, Tpaga o Dale**. El participante elige la billetera al momento del registro. La transferencia se realiza dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes a la validación de la factura.

Importante — el monto mínimo de \$15.000 aplica tanto al incentivo como a la acumulación de ROAS: el monto mínimo de \$15.000 COP en productos participantes Roa debe estar contenido **en una sola y misma factura**. No se suman ni se combinan dos o más facturas para alcanzar ese mínimo. Una factura por un valor inferior a \$15.000 en productos participantes Roa no da derecho al incentivo **ni acumula ROAS**. En cambio, cada factura que sí alcance ese mínimo acumula ROAS en el monedero del participante, y todos los ROAS provenientes de sus distintas facturas válidas se suman en un mismo saldo.

Disponibilidad: la actividad ofrece **hasta 4.800 incentivos** de \$5.000 durante toda la vigencia, con un **cupo máximo de 80 incentivos por día**. Los incentivos de cada día se otorgan por estricto orden de llegada del registro, hasta agotar el cupo disponible de ese día. En ningún caso el total de incentivos asignados durante toda la vigencia podrá superar los 4.800. Los cupos no asignados al cierre de cada jornada se declararán desierto y no se trasladarán a días posteriores. Para aspirar al cupo de una jornada posterior deberá registrarse una nueva factura válida. Una factura previamente registrada no puede volver a presentarse.

Orden de asignación: los registros se ordenan de acuerdo con la fecha y la hora exactas en que el sistema confirme su recepción, en hora legal de Colombia. La posterior validación de la factura determina si el participante cumple los requisitos, pero no modifica su posición dentro del orden cronológico. Si un registro es rechazado, el incentivo se asigna al siguiente registro válido del mismo día.

Límite por participante: cada participante podrá recibir un máximo de dos (2) incentivos por día. Alcanzado ese límite, el participante podrá continuar registrando facturas válidas para efectos de la acumulación de ROAS y podrá volver a recibir incentivos al día siguiente. La asignación de incentivos no afecta en modo alguno la acumulación ni la redención de ROAS.

Una vez agotado el cupo diario, el participante recibirá un mensaje informándole que podrá intentarlo nuevamente al día siguiente, cuando se liberen nuevos cupos. El participante recibirá notificación tanto en caso de aprobación como de rechazo de su factura.

Una misma factura no puede registrarse más de una vez ni por más de una persona. El sistema rechazará automáticamente facturas duplicadas.

Los incentivos que no hayan sido asignados al cierre de la última jornada de registro (3 de diciembre de 2026, 7:00 p. m.) se extinguen y no serán objeto de asignación posterior. Lo anterior no impide la reasignación prevista en el párrafo «Orden de asignación» de este numeral: cuando el rechazo de un registro se produzca durante el plazo de validación previsto en el numeral 3.1, el incentivo se asigna al siguiente registro válido del mismo día, aunque la reasignación se surta con posterioridad al cierre.

7.2 Acumulación de ROAS

De manera adicional e independiente al incentivo, cada factura válida registrada acumula ROAS — denominados promocionalmente «la moneda del Señor Arroz», expresión de carácter exclusivamente publicitario— según los productos y las cantidades efectivamente compradas y detalladas en la factura.

PRODUCTO PARTICIPANTE	UNIDAD DE COMPRA	ROAS QUE ACUMULA
Arroz Roa Fortiplus (presentaciones participantes)	Por cada kilo	1 ROA
Arroz Roa Integral	Por cada kilo	2 ROAS
Arroz Roa Premium	Por cada kilo	2 ROAS
Arroz Roa Parbolizado	Por cada kilo	2 ROAS
Roa Arroz con Leche	Por cada sobre	2 ROAS
Apanaroa	Por cada sobre	2 ROAS
Roa Paella	Por cada sobre	2 ROAS
Roa Coco	Por cada sobre	2 ROAS
Roa Oriental	Por cada sobre	2 ROAS

- Los ROAS se acreditan automáticamente en el monedero del participante dentro del Marketplace del Señor Arroz una vez validada la factura. Los ROAS no se transfieren a billeteras digitales ni a cuentas bancarias.
- Los ROAS son acumulables durante toda la vigencia y entre distintas facturas válidas del mismo participante. Toda factura que alcance el monto mínimo de \$15.000 en productos participantes Roa acumula ROAS, **con independencia de que el participante haya recibido o no el incentivo de \$5.000 por esa factura**, y el saldo del participante es la suma de los ROAS de todas sus facturas válidas.

- Los ROAS son personales e intransferibles, no constituyen dinero, no son canjeables por dinero en efectivo, no son negociables y no pueden cederse, venderse ni transferirse a terceros.
- Los ROAS acumulados y no redimidos al vencimiento del plazo de redención previsto en el numeral 3.2 caducan automáticamente y se pierden sin lugar a compensación alguna.
- A diferencia del incentivo, la acumulación de ROAS no tiene tope por transacción: se acumulan tantos ROAS como productos participantes registre la factura válida.
- Las unidades se convierten a ROAS según la tabla de este numeral, teniendo en cuenta la suma de los gramajes convertidos a kilos. A manera de ejemplo: dos (2) unidades de 500 g de Arroz Roa Fortiplus equivalen a un (1) kilo y, por ende, acreditan 1 ROA. En los sobres la equivalencia es directa; así, por un (1) sobre de Roa Coco el participante acredita 2 ROAS. Cuando las presentaciones compradas no completen un kilogramo, el sistema acreditará la fracción proporcional de ROAS correspondiente. Las fracciones se acumularán con las provenientes de otras facturas válidas del mismo participante y no se perderán por redondeo.

7.3 Redención de premios en el Marketplace del Señor Arroz

Los premios se reclaman exclusivamente en el Marketplace del Señor Arroz, al cual se accede **únicamente a través de la landing page oficial de la actividad, promoroa.com**. La redención de premios no se tramita por el WhatsApp de TuCash, por la app de TuCash ni por ningún otro canal; dichos canales se encuentran habilitados para el registro de facturas y la consulta de saldo, pero no para la redención.

1. El participante ingresa a la landing page oficial de la actividad, promoroa.com, accede al Marketplace del Señor Arroz y consulta su saldo de ROAS disponible.
 2. Selecciona libremente el premio que desea redimir, siempre que su saldo de ROAS sea igual o superior al equivalente en ROAS del premio y que el premio cuente con unidades disponibles.
 3. Registra los datos de entrega: nombre completo, documento de identidad, dirección de domicilio, ciudad o municipio, número de contacto y correo electrónico, se verifica que esté en zona de cobertura logística.
 4. Confirma la redención. Al confirmar, se descuentan de su saldo los ROAS correspondientes al equivalente del premio seleccionado y se envía confirmación al correo electrónico registrado y una notificación en el WhatsApp registrado; los ROAS restantes permanecen disponibles en su saldo.
 5. El premio es despachado al domicilio registrado a través de la logística de Homecenter. El participante podrá comunicarse en cualquier momento con los canales oficiales de la marca Roa indicados en el numeral 14 para hacer seguimiento a la entrega de su premio.
- **Límite por participante:** cada participante podrá redimir un máximo de dos (2) premios del numeral 8.2 durante toda la vigencia de la actividad. Este límite es acumulado para el total de la actividad y no corresponde a un límite diario.
 - Todos los premios tienen **cantidades limitadas** por referencia, según se detalla en el numeral 8.2. La redención se realiza por estricto orden de llegada y hasta agotar existencias de cada referencia; el producto se descuenta del inventario de la actividad una vez redimido.

- El Organizador garantiza, junto con su aliado Homecenter, el inventario de los premios anunciados en el Marketplace del Señor Arroz. No obstante, si por algún motivo, luego de redimido, un premio no está disponible, se ofrecerá un producto equivalente o superior, con aceptación expresa del participante; si el participante no acepta, se restituirán los ROAS y se concederá un nuevo plazo de redención no inferior a diez días hábiles.
- Si no es posible coordinar la entrega del premio por causas no atribuibles al participante, **los ROAS descontados serán devueltos íntegramente al saldo del participante**, quien podrá destinarlos a la redención de otro premio disponible dentro del plazo de redención, y el premio retornará al inventario de la actividad.
- Los premios no son canjeables por dinero en efectivo, no son sustituibles —salvo en los casos expresamente previstos en estos Términos y Condiciones—, no son acumulables entre sí para conformar un premio de mayor valor y no admiten cambio por referencias distintas a las publicadas.
- No se permite completar la diferencia de ROAS faltantes mediante pago en dinero.
- Si se presentan devoluciones, anulaciones, notas crédito, reversión del pago o corrección de facturas, o si la compra es anulada o los productos participantes Roa son devueltos, los ROAS correspondientes se excluirán del saldo y del ranking. Si al momento de la exclusión esos ROAS ya hubieren sido redimidos, el participante no quedará obligado a devolver el premio ya entregado, pero el saldo resultante se ajustará y no podrá emplearse para nuevas redenciones hasta que quede en cero o en positivo.
- Los premios aspiracionales del numeral 8.3 **no se redimen en el Marketplace** ni consumen ROAS: se asignan automáticamente al cierre de la vigencia según el ranking de acumulación.

8. PLAN DE PREMIOS

8.1 Incentivos de \$5.000

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA OFRECIDA	TOTAL COP
Incentivo en billetera digital (Nequi, Daviplata, Tpaga o Dale)	\$5.000	4.800	\$24.000.000

Total máximo de incentivos ofrecidos: \$24.000.000 COP.

8.2 Premios Homecenter (pirámide de premios)

Los siguientes premios se redimen en el Marketplace del Señor Arroz y se materializan en producto de Homecenter, entregado a domicilio:

NOMBRE	SKU	CANTIDAD DE PREMIOS	VALOR COMERCIAL UNITARIO	EQUIVALENTE EN ROAS
Set especieros x 4	909415	50	\$50.000	50
Set 3 pocillos con plato retro colores	916285	50	\$50.000	50

NOMBRE	SKU	CANTIDAD DE PREMIOS	VALOR COMERCIAL UNITARIO	EQUIVALENTE EN ROAS
Licuada de mano	451312	50	\$60.000	60
Juego de cubiertos 24 pz	271665	30	\$70.000	60
Arrocera 0,3 L	328834	30	\$70.000	70
Cafetera programable	322771	20	\$70.000	70
Botella térmica	914970	20	\$80.000	70
Batidora de mano	242749	20	\$100.000	80
Tostadora de pan	908762	20	\$100.000	80
Olla vaporera 2 canastas	223732	10	\$100.000	80
Picatodo base vidrio	908760	10	\$150.000	90
Sanduchera panini	901696	10	\$150.000	90
Máquina espresso portátil	920076	10	\$150.000	90
Arrocera con vaporera	444691	10	\$180.000	95
Silla escritorio Salford	877282	10	\$200.000	100
Licuada personal	900476	10	\$200.000	100
Olla multifuncional	913439	10	\$270.000	150
Juego de ollas en acero 7 pz	215430	10	\$270.000	150
Horno microondas 20 L digital	900483	10	\$330.000	150
Horno de convección 36 L	909993	10	\$400.000	200
Freidora de aire Easy Chef	908635	10	\$490.000	250
Cafetera eléctrica capuchino	905087	10	\$600.000	300
Barril asador mediano	573286	10	\$650.000	300
Minibar 45 litros	898321	10	\$800.000	350
Sofá cama Chicago	902006	10	\$1.100.000	400
Televisor 43 pulg. con barra de sonido integrada	913396	5	\$1.300.000	450
Juego de comedor Soar 4 puestos	345577	5	\$1.400.000	450
Silla reclinable 1 puesto	872199	2	\$1.600.000	500
Asador a gas 3 quemadores en acero	899443	2	\$1.800.000	650
Silla reclinable masajeador	899330	2	\$1.900.000	700
TOTAL		466	\$103.700.000	

Cada premio corresponde al producto específico identificado en la tabla anterior con su nombre y su SKU de Homecenter. El participante selecciona libremente, dentro del catálogo del Marketplace del Señor Arroz, el premio que desee redimir, siempre que su saldo de ROAS sea igual o superior al equivalente en ROAS de ese premio y que la referencia cuente con unidades disponibles.

El «valor comercial unitario» se informa únicamente con fines de transparencia y corresponde al valor de referencia del producto en Homecenter. Los premios se redimen exclusivamente con ROAS y no son canjeables por ese valor en dinero. Si el participante redime un premio cuyo equivalente en ROAS es inferior a su saldo, los ROAS restantes permanecen disponibles en su saldo para una nueva redención, dentro del límite de dos (2) premios por participante previsto en el numeral 7.3.

Total de premios del numeral 8.2: cuatrocientos sesenta y seis (466) premios, por un valor comercial total de \$103.700.000 COP.

8.3 Premios aspiracionales «5 años de arroz»

Los veinte (20) premios aspiracionales **no se redimen con ROAS**. Se asignan, al cierre de la vigencia, a los veinte (20) participantes que hayan acumulado el mayor número de ROAS durante la actividad.

PREMIO	CANTIDAD DISPONIBLE	VALOR COMERCIAL UNITARIO	FORMA DE ASIGNACIÓN
«5 años de arroz»: 45 kilos de Arroz Roa Fortiplus al año durante 5 años (225 kilos en total por ganador)	20	\$1.125.000	Top 20 de mayor acumulación de ROAS durante la vigencia
TOTAL	20	\$22.500.000	

El valor comercial unitario del premio aspiracional corresponde a \$1.125.000 COP por ganador, calculado sobre los doscientos veinticinco (225) kilos de Arroz Roa Fortiplus que componen el premio, a un precio de venta al público comercial de referencia de \$5.000 COP por kilo vigente a julio de 2026 según estudios de investigación de mercados internos de ORF. Total del plan de premios aspiracionales: \$22.500.000 COP.

En qué consiste el premio

- Entrega de cuarenta y cinco (45) kilos de Arroz Roa Fortiplus al año durante cinco (5) años consecutivos, para un total de doscientos veinticinco (225) kilos por ganador. Los 45 kg anuales corresponden a la cantidad comercial definida para el premio. Como referencia estadística, el Boletín Técnico de la Encuesta Nacional de Arroz Mecanizado del primer semestre de 2026, publicado por el DANE el 11 de agosto de 2026, reporta para 2025 un consumo promedio semanal de 1,63 libras por persona en hogares consumidores de arroz.
- Si la referencia Arroz Roa Fortiplus dejara de existir o cambiara de denominación comercial, el premio se entregará en una referencia de arroz de la marca Roa de calidad equivalente o superior.
- El premio es personal e intransferible, no es canjeable por dinero, no es sustituible y no puede cederse a terceros.

Reglas de asignación (ranking de acumulación)

- El ranking se construye con el **total de ROAS acumulados por cada participante durante la vigencia**, con independencia de que hayan sido redimidos o no en el Marketplace del Señor Arroz. Redimir premios no reduce la posición del participante en el ranking.
- Solo se computan los ROAS provenientes de facturas registradas y validadas conforme a estos Términos y Condiciones. Las facturas rechazadas, duplicadas o anuladas no suman.

- El ranking cierra con las facturas registradas hasta el 3 de diciembre de 2026 a las 7:00 p. m. y validadas por TuCash dentro del plazo previsto en el numeral 3.1.
- La acumulación de ROAS es la única variable de asignación. No interviene ningún factor de azar, sorteo ni generador aleatorio.

Criterios de desempate, en orden de aplicación

1. El participante con mayor valor total facturado en productos participantes Roa durante la vigencia.
2. El participante que haya alcanzado primero ese total de ROAS, según la fecha y hora de registro de su última factura válida.
3. El participante con mayor número de facturas válidas registradas durante la vigencia.

Notificación y entrega

- Los veinte (20) ganadores serán notificados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cierre del ranking, a través del WhatsApp y el correo electrónico registrados, y el listado será publicado en la landing page oficial de la actividad conforme al numeral 16.8.
- Se designarán veinte (20) suplentes, en estricto orden descendente de acumulación de ROAS (posiciones 21 a 40).
- Si un ganador no responde ni suministra los datos requeridos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación, o si no cumple los requisitos de participación del numeral 5, se entenderá renunciado el premio y se notificará al primer suplente disponible dentro de los siete (7) días hábiles siguientes.
- La primera entrega se realizará dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la aceptación del premio y al suministro completo de los datos de entrega. Las cuatro (4) entregas restantes se realizarán de manera anual, en el mismo mes calendario de la primera entrega.
- El ganador deberá mantener actualizados sus datos de contacto y dirección durante los cinco (5) años. ORF S.A. BIC realizará hasta tres (3) intentos de contacto por cada entrega anual; agotados estos sin respuesta del ganador dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, se entenderá renunciada esa entrega anual, sin lugar a compensación.
- La entrega está sujeta a la cobertura logística disponible. Si el ganador reside fuera de cobertura, deberá acordar con ORF S.A. BIC un punto de recogida en el municipio con cobertura más cercano a su domicilio.

Total de premios disponibles de la actividad: 5.286 — hasta 4.800 incentivos de \$5.000, 466 premios Homecenter redimibles con ROAS y 20 premios aspiracionales asignados por mayor acumulación de ROAS.

Valor comercial total del plan de premios: \$150.200.000 COP — \$24.000.000 en incentivos, \$103.700.000 en premios Homecenter y \$22.500.000 en premios aspiracionales.

9. CONDICIONES DE ENTREGA

- **Confirmación de la redención:** una vez el participante redime sus ROAS en el Marketplace del Señor Arroz, TuCash le enviará una notificación de confirmación de la redención en el WhatsApp registrado por el participante en la actividad, además del correo electrónico de confirmación previsto en el numeral 7.3.
- **Coordinación de la entrega:** confirmada la redención, el área de servicio al cliente de Roa se comunicará con el participante para coordinar, junto con Homecenter, la entrega del premio en la dirección registrada.
- La entrega de los premios del numeral 8.2 se realiza a domicilio a través de la logística de Homecenter, dentro de la cobertura relacionada en el Anexo 1.
- El plazo de entrega será de hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir del momento en que el participante suministre la totalidad de los datos de entrega requeridos.
- La entrega se realizará únicamente a la persona titular de la redención, quien deberá identificarse con documento de identidad original al momento de recibir el premio. También podrá recibirlo un tercero autorizado por escrito por el titular.
- Es responsabilidad exclusiva del participante suministrar datos de entrega completos, exactos y actualizados. ORF S.A. BIC, TuCash S.A.S. y Homecenter no serán responsables por entregas fallidas derivadas de información errónea o incompleta suministrada por el participante.
- Se realizarán hasta tres (3) intentos de entrega en la dirección registrada. Agotados los intentos sin que sea posible la entrega por causas atribuibles al participante, el premio se entenderá renunciado y no habrá lugar a devolución de ROAS.
- La cobertura de la dirección se verifica antes de confirmar la redención, conforme al numeral 7.3, de modo que los ROAS no se descuentan mientras esa verificación no se haya surtido. Si la dirección registrada se encuentra por fuera de la cobertura logística de Homecenter, el participante tendrá dos opciones: acordar la entrega en el municipio con cobertura más cercano a su domicilio, o desistir de la redención y conservar íntegro su saldo de ROAS para redimir otro premio disponible dentro del plazo de redención. Si el problema de cobertura se detecta con posterioridad a la confirmación de la redención, los ROAS descontados serán devueltos íntegramente al saldo del participante y el premio retornará al inventario de la actividad. Las zonas sin cobertura se relacionan en el Anexo 1.
- Cualquier reclamación por producto averiado o incompleto deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción, a través de los canales de atención indicados en el numeral 14.
- El plazo previsto para informar novedades visibles en la entrega no limita ni sustituye la garantía legal ni los derechos irrenunciables del consumidor. La reclamación de garantías se tramitará a través de los canales oficiales de Homecenter y de los Centros de Servicio Autorizados (CSA) por el fabricante. Lo anterior aplica igualmente para productos instalados. Para conocer cuál es el CSA más cercano, el participante podrá comunicarse a la línea de Bogotá (601) 307 7115 o a la línea nacional (+57 320 889 9933).

10. REQUISITOS DE LA FACTURA Y POLÍTICA DEL OPERADOR

Para efectos de la validación de facturas y la entrega de incentivos aplican las siguientes reglas del operador TuCash S.A.S.:

- a) El responsable de la operación de la actividad es TuCash S.A.S.
- b) No aplica para compras realizadas en establecimientos distintos a los precisados en el numeral 6.2 de los presentes Términos y Condiciones.
- c) No se aceptan facturas manuales que no cumplan con los requisitos legales de facturación.
- d) No se aceptan facturas dobladas o cortadas que sean ilegibles.
- e) No se aceptan facturas en fotocopia o reimpresas, con el fin de evitar la duplicación de facturas o su uso por parte de personas distintas del comprador, como por ejemplo cajeros de supermercados. Se exceptúa la impresión válida de una factura electrónica o su archivo en formato PDF.
- f) No se aceptan documentos que no cumplan con los requisitos exigidos por ley para ser determinados como factura.
- g) No se admiten solicitudes de incentivo donde el nombre del usuario sea el mismo del cajero del establecimiento comercial que emite la factura, con el fin de evitar el uso por parte de personas distintas al comprador.
- h) No se aceptan fotos tomadas de dispositivo a dispositivo (fotografía de una pantalla) con el fin de evitar la duplicación de facturas o su uso por parte de personas distintas del comprador.
- i) No se aceptan facturas ilegibles, incompletas, alteradas o previamente registradas.
- j) La factura debe permitir identificar con claridad el establecimiento, la fecha de compra, los productos Roa adquiridos, sus cantidades y el valor total.
- k) Teniendo en cuenta que es una promoción dirigida a consumidor final, no se aceptan las facturas emitidas por ORF a sus clientes directos, como mayoristas, distribuidores, autoservicios, entre otros. Sí se aceptan las facturas que dichos establecimientos expidan al consumidor final por la compra de productos participantes, conforme al numeral 6.2.
- l) Para entregar el incentivo, el número de documento de identidad y la línea de celular registrada por el participante en TuCash deberán coincidir con el número de documento de identidad y el número de línea de celular registrados en la billetera digital escogida por el participante para recibir el incentivo.
- m) Si la transferencia del incentivo no puede completarse porque la billetera digital registrada se encuentra inactiva, bloqueada, con topes copados o a nombre de un tercero, TuCash realizará hasta dos (2) intentos adicionales de dispersión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Agotados estos intentos sin éxito, el incentivo se entenderá renunciado.

- n) Cualquier clase de fraude, o intento de participar a través de mecanismos no permitidos o distintos a los aquí indicados, podrá dar lugar a la descalificación en la actividad, previa notificación de TuCash al participante en los términos previstos en el numeral 11.
- o) La actividad no incluye ningún tipo de sorteo ni juego de suerte y azar.

11. DESCALIFICACIÓN Y FRAUDE

Los participantes deberán dar entero cumplimiento a lo establecido en el presente reglamento; de lo contrario podrán ser descalificados y no se tendrán en cuenta dentro de la redención.

En caso de identificarse fraude o incumplimiento por parte de alguno de los participantes, TuCash, en su condición de operador, notificará al participante de forma motivada, acompañando la evidencia básica en que se funda la decisión, y le permitirá solicitar la revisión de la misma dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. Esta medida aplica, sin limitarse a ello, cuando se utilice información falsa o imprecisa o se cometa cualquier infracción que vaya en detrimento de la marca que se promociona, del Organizador, sus empleados o accionistas —por ejemplo, calumnias o falsas afirmaciones—, quedando exceptuadas las críticas válidas, las peticiones, quejas y reclamos, y las denuncias públicas legítimas. En consecuencia, de cumplirse cualquiera de estas situaciones, no habrá lugar a la entrega del premio y el Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes.

Cualquier tipo de fraude, o de intento de este, al igual que cualquier incumplimiento de los Términos y Condiciones aquí descritos, luego de revisión, podrá dar lugar a que el participante sea descalificado o si es un fraude deliberado, que pierda la posibilidad de reingresar a la actividad. El operador TuCash podrá verificar el fraude, el intento de fraude o el incumplimiento por cualquier medio que considere pertinente.

Entiéndase por fraude y errores en la participación:

- a) **Errores subsanables, que dan lugar a solicitud de aclaración.**
 - Acceder al sitio web desde fuera de Colombia, teniendo en cuenta que la promoción es válida únicamente en el territorio nacional.
 - Utilizar software para cambiar u ocultar las direcciones IP para acceder al sitio.
- b) **Conductas irregulares que afectan un beneficio determinado. Acreditada la conducta luego de la revisión, se anula el registro de la factura afectada, sin que el participante sea excluido de la actividad.**
 - Registrar facturas que no correspondan a compras reales del participante, o facturas obtenidas de terceros.
 - Registrar de forma sistemática facturas de un mismo establecimiento con indicios de manipulación.
 - Registrar facturas en fotocopia o reimpresas, con el fin de evitar la duplicación de facturas o su uso por parte de personas distintas del comprador, como por ejemplo cajeros de supermercados.

- Solicitudes de incentivo donde el nombre del usuario sea el mismo del cajero del establecimiento comercial que emite la factura, con el fin de evitar el uso por parte de personas distintas al comprador.
- Registro de facturas correspondientes a fotos tomadas de dispositivo a dispositivo (fotografía de una pantalla) con el fin de evitar la duplicación de facturas o su uso por parte de personas distintas del comprador.

c) Fraudes deliberados y acreditados que justifican la exclusión total de la actividad.

- Utilizar robots informáticos.
- Alterar el ingreso de datos de manera ilegal.
- Alterar, destruir, suprimir, robar o interceptar datos personales y de la compañía.
- Alterar, bloquear o realizar cualquier acto que impida mostrar o acceder a cualquier contenido, información o servicio del portal web.
- Acceder de manera no autorizada al sitio web mediante técnicas automatizadas.
- Inyectar código malicioso, ejecutar scripts, interceptar credenciales y sesiones, manipular objetos, archivos, directorios o llaves, o redireccionar el portal web hacia otros sitios web.
- Realizar ataques de denegación de servicio.
- Realizar análisis de vulnerabilidades y pruebas de intrusión sobre el sitio web.
- Suplantar el sitio web para capturar datos personales.

Entiéndase por incumplimiento: la falta de alguno de los requisitos descritos en los presentes Términos y Condiciones.

12. RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ORF S.A. BIC asumirá los impuestos que correspondan sobre los premios entregados, de conformidad con la legislación tributaria colombiana vigente, incluyendo la retención por ganancia ocasional cuando resulte aplicable según el valor del premio.

Cuando la normatividad lo exija, el ganador deberá suscribir el acta de entrega y suministrar la documentación requerida para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. La negativa a suministrar dicha documentación impedirá la entrega del premio.

13. PUBLICIDAD

La actividad será comunicada a través de televisión nacional, radio, medios digitales, redes sociales y puntos de venta donde se comercialicen los productos Roa.

Texto legal para la pauta publicitaria:

«Compra \$15.000 o más en productos participantes Arroz Roa en una misma factura, registra una factura válida y acumula ROAS, puntos promocionales que podrás redimir por productos

seleccionados para el hogar, sujetos a inventario y cobertura. Además, si tu registro se encuentra dentro del cupo diario disponible, recibe un incentivo de \$5.000 en Nequi, Daviplata, Tpaga o Dale. Hay hasta 4.800 incentivos de \$5.000, máximo 80 por día, y 466 premios disponibles para redención con ROAS. Los veinte participantes con mayor acumulación recibirán 225 kg de arroz cada uno, entregados a razón de 45 kg por año durante cinco años. Vigencia del 5 de octubre al 3 de diciembre de 2026. Consulta productos participantes, cobertura y términos completos en promorooa.com».

14. CANALES DE ATENCIÓN

- App de TuCash — canal para el registro de facturas y la consulta del saldo de ROAS.
- WhatsApp del Señor Roa — canal de atención de la promoción: (+57 315 636 6185).
- Landing page oficial de la actividad: promorooa.com.
- ORF S.A. BIC — correo electrónico: sciente@arrozroa.com.co; línea Hola Roa: (+57 310 864 9295). Cra. 10 n.º 97A-13, piso 4, torre B, Bogotá, Colombia.
- TuCash S.A.S. — línea nacional y WhatsApp: (+57 316 721 9340); correo electrónico: hola@tucash.co. Calle 12 Oeste n.º 1-12, Cali, Colombia.
- Homecenter — únicamente para garantías, a través de los Centros de Servicio Autorizados (CSA). Para conocer cuál es el CSA más cercano, comuníquese a la línea de Bogotá (601) 307 7115 o a la línea nacional (+57 320 889 9933).

15. MODIFICACIONES Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ORF S.A. BIC se reserva el derecho de modificar, suspender, ampliar o dar por terminada la actividad promocional en cualquier momento, cuando medien causas de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias objetivas comprobables que hagan imposible continuar bajo las reglas originales, informando previamente a los participantes por los mismos medios de difusión de la actividad y sin que ello genere indemnización alguna. Toda modificación deberá divulgarse con alcance equivalente al del lanzamiento, respetar los derechos ya causados y conceder alternativas efectivas a los participantes perjudicados.

ORF S.A. BIC, TuCash S.A.S. y Homecenter no serán responsables por fallas en las redes de telecomunicaciones, en el servicio de internet, en las plataformas de billeteras digitales o en cualquier otro sistema ajeno a su control que impidan o retrasen la participación, la validación de facturas, la acreditación de ROAS o la entrega de premios.

Cuando una falla tecnológica —por ejemplo, en la landing page, el chatbot, el Marketplace o los sistemas utilizados para ejecutar la promoción— impida registrar una factura, acreditar ROAS o redimir un premio, ORF y el operador adoptarán las medidas necesarias para preservar los derechos del participante. Esto incluye conservar o restablecer el orden cronológico del registro mediante los soportes tecnológicos disponibles, permitir que el participante acredite oportunamente su intento de registro o redención,

ampliar los plazos por un periodo equivalente al de la afectación y habilitar un canal alternativo cuando resulte necesario.

La versión vigente de estos Términos y Condiciones estará disponible de forma permanente en la landing page oficial de la actividad durante toda la vigencia.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

16.1 Responsables del tratamiento y reparto de roles

ORF S.A. BIC, NIT 891.100.445-6, y TuCash S.A.S., NIT 901.244.655-1, actúan como responsables conjuntos del tratamiento de los datos personales recolectados con ocasión de esta actividad promocional. Ambos determinan de común acuerdo las finalidades y los medios del tratamiento y responden solidariamente frente al titular por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, del Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Decreto 1074 de 2015) y de las demás normas que los modifiquen o sustituyan.

Sin perjuicio de esa responsabilidad solidaria, el reparto operativo entre las partes es el siguiente: TuCash recolecta los datos a través de sus canales, valida las facturas, acredita los ROAS, dispersa los incentivos y opera el Marketplace del Señor Arroz; ORF define el alcance de la actividad promocional, gestiona la entrega de los premios y conserva los soportes correspondientes. Esta distribución interna no limita en modo alguno el derecho del titular a dirigirse indistintamente a cualquiera de los dos responsables.

El tratamiento aquí autorizado se limita a ORF S.A. BIC y a TuCash S.A.S. No se autoriza el tratamiento de los datos del participante por parte de sociedades matrices, filiales, subordinadas o empresas del mismo grupo empresarial distintas de las dos aquí identificadas.

16.2 Datos recolectados y principio de minimización

Para participar en la actividad se recolectan únicamente los siguientes datos:

- Datos de registro: nombre completo, tipo y número de documento de identidad, número de teléfono celular, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, género, billetera digital seleccionada, número asociado a la billetera digital, departamento y ciudad.
- Imagen de la factura de compra, para efectos exclusivos de su validación.
- Datos de entrega, únicamente cuando el participante redime un premio: dirección de domicilio, ciudad o municipio y número de contacto.

El participante puede ocultar o tachar, en la imagen de la factura que remita, cualquier dato de terceros o cualquier dato propio que no resulte indispensable para validar la compra, tales como el nombre del cajero, los datos de otros compradores, los productos distintos a los productos participantes Roa o la información del medio de pago. Ocultar esa información no afecta la validación de la factura ni la participación. Si el participante remite datos no necesarios para la validación, estos serán suprimidos una vez surtida la verificación.

No se recolectan datos de niñas, niños ni adolescentes, toda vez que la participación está restringida a personas mayores de edad conforme al numeral 5.

16.3 Tratamiento necesario para participar en la actividad

Al registrarse, el participante autoriza de forma previa, expresa e informada el tratamiento de sus datos personales para las siguientes finalidades, que son necesarias para ejecutar la actividad promocional y constituyen una lista taxativa:

- a) Registrar al participante en la actividad y verificar el cumplimiento de los requisitos del numeral 5.
- b) Recibir y validar las facturas de compra registradas.
- c) Prevenir, detectar e investigar fraude, duplicidad y uso indebido de la mecánica.
- d) Acreditar y administrar el saldo de ROAS del participante.
- e) Dispersar el incentivo de \$5.000 a la billetera digital registrada.
- f) Gestionar la redención, el despacho y la entrega de los premios, así como la asignación de los premios aspiracionales.
- g) Comunicar al participante el estado de su registro, de su saldo, de su redención y de su entrega.
- h) Atender peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de revisión, y gestionar las garantías de los premios.
- i) Cumplir obligaciones legales, contables y tributarias, y atender requerimientos de autoridades competentes.

Este tratamiento es indispensable para participar: sin él no es posible registrar facturas, acreditar ROAS, recibir el incentivo ni entregar premios.

16.4 Autorización opcional para fines de mercadeo

De manera separada e independiente del numeral 16.3, el participante podrá autorizar —de forma **voluntaria, diferenciada y revocable**— el tratamiento de sus datos para fines de mercadeo. Esta autorización se recoge mediante una aceptación específica y distinta de la aceptación de estos Términos y Condiciones, presentada sin casilla premarcada.

Las finalidades cubiertas por esta autorización opcional son:

- Envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales de ORF y de TuCash por mensajes de texto, correo electrónico, WhatsApp, llamadas telefónicas y redes sociales.
- Ofrecimiento de productos, servicios, beneficios e invitación a eventos.
- Realización de encuestas de satisfacción y de opinión.
- Elaboración de perfiles y análisis estadístico y de mercado orientados a la personalización de ofertas comerciales.

Negar esta autorización, o revocarla en cualquier momento, **no impide participar en la actividad ni afecta el registro de facturas, la acumulación de ROAS, la entrega del incentivo, la redención de premios ni la**

asignación de los premios aspiracionales. La revocatoria podrá solicitarse por cualquiera de los canales del numeral 16.7 y se hará efectiva dentro de los términos legales.

16.5 Transmisiones y transferencias de datos

Para ejecutar la actividad se transmiten datos a los siguientes terceros, con finalidades delimitadas y al amparo de los contratos de transmisión correspondientes, que incorporan las medidas de seguridad y confidencialidad exigidas por la ley:

- Homecenter (Sodimac Colombia S.A.) y los operadores logísticos vinculados: únicamente el nombre, el documento de identidad, la dirección de entrega y el número de contacto, con la finalidad exclusiva de despachar, entregar y, cuando corresponda, atender la garantía del premio.
- Las entidades administradoras de las billeteras digitales Nequi, Daviplata, Tpagu y Dale: únicamente los datos indispensables para ejecutar la dispersión del incentivo.
- Los proveedores de infraestructura tecnológica y de servicios de mensajería contratados por los responsables, quienes obran como encargados y no pueden emplear los datos para finalidades propias.

Por fuera de las finalidades autorizadas en el numeral 16.4, los datos del participante no se ceden, venden ni transfieren a terceros con fines comerciales. Cualquier transferencia internacional se realizará con sujeción a los artículos 26 y 27 de la Ley 1581 de 2012.

16.6 Conservación y supresión

Los datos se conservarán únicamente durante los plazos necesarios para cumplir las finalidades que motivaron su recolección, conforme a la siguiente regla:

- **Soportes de la actividad** (registros, facturas, evidencias de validación, redención y entrega): tres (3) años contados desde el cierre de la actividad.
- **Datos de los ganadores de los premios aspiracionales:** durante los cinco (5) años de ejecución del premio y tres (3) años adicionales, por ser indispensables para efectuar las entregas anuales comprometidas.
- **Soportes contables y tributarios:** por el término que exija la ley, conforme al artículo 28 del Código de Comercio y a la normatividad tributaria aplicable.
- **Datos tratados con fines de mercadeo (numeral 16.4):** hasta que el titular revoque la autorización o solicite su supresión.

Vencidos los plazos anteriores, los datos serán suprimidos de forma segura o anonimizados de manera irreversible. En ningún caso se conservan datos de manera indefinida con el propósito de conformar históricos de relaciones comerciales.

16.7 Derechos del titular y canales para ejercerlos

El titular podrá ejercer sus derechos ante cualquiera de los dos responsables, a su elección, por los siguientes canales:

- ORF S.A. BIC: scliente@arrozroa.com.co — línea Hola Roa (+57 310 864 9295). Política de Privacidad disponible en <https://www.orf.com.co/politica-tratamiento-datos>
- TuCash S.A.S.: hola@tucash.co — línea nacional y WhatsApp (+57 316 721 9340). Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en <https://www.tucash.co/wp-content/uploads/2022/03/tratamiento-de-datos-personales.pdf>

La solicitud presentada ante cualquiera de los dos responsables se entenderá presentada ante ambos, y el responsable que la reciba la trasladará internamente para su atención dentro de los términos legales.

El titular de los datos personales tiene derecho a:

- a) Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
- e) Revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlo. La revocatoria de la autorización de mercadeo del numeral 16.4 procede en cualquier momento y sin condición alguna.
- f) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente, previo trámite de consulta o reclamo ante el responsable.

16.8 Publicación de los ganadores

La publicación del listado de los veinte (20) ganadores de los premios aspiracionales se realizará utilizando el nombre parcial del ganador y el número de documento de identidad enmascarado, de manera que no resulte posible su identificación plena a partir de la publicación. Cualquier divulgación más amplia, incluido el uso de nombre completo, imagen, voz o testimonio con fines publicitarios, requerirá una autorización específica, previa, expresa y escrita del ganador, cuya negativa no afecta en modo alguno su derecho al premio.

17. ACEPTACIÓN

La participación en la actividad «Paga con Arroz Roa» implica la aceptación íntegra y sin reservas de los presentes Términos y Condiciones, así como de las decisiones que adopte ORF S.A. BIC en relación con la misma, sin perjuicio del derecho de revisión previsto en el numeral 11 y de los derechos irrenunciables que la ley reconoce al consumidor.

ANEXO 1 — COBERTURA LOGÍSTICA

La entrega a domicilio de los premios del numeral 8.2 está sujeta a la cobertura logística de Homecenter y de sus operadores logísticos. Este anexo relaciona los municipios y corregimientos con cobertura (A.1) y las zonas sin cobertura (A.2).

A.1 Municipios y corregimientos con cobertura

Antioquia: Abejorral, Amagá, Amalfi, Andes, Angelópolis, Angostura, Anorí, Anzá, Apartadó, Arboletes, Argelia, Armenia, Barbosa, Bello, Betania, Betulia, Cáceres, Caicedo, Caldas, Campamento, Caracolí, Caramanta, Carepa, Caucasia, Cañasgordas, Chigorodó, Cisneros, Cocorná, Concordia, Copacabana, Dabeiba, Don Matías, Ebéjico, El Carmen de Viboral, El Retiro, Entreríos, Envigado, Fredonia, Frontino, Giraldo, Girardota, Gómez Plata, Granada, Guadalupe, Guarne, Guatapé, Heliconia, Hispania, Itagüí, Ituango, Jardín, Jericó, La Ceja, La Estrella, La Pintada, La Unión, Liborina, Maceo, Marinilla, Medellín, Montebello, Mutatá, Nariño, Necoclí, Palmitas, Peque, Peñol, Puerto Berrío, Puerto Nare, Puerto Triunfo, Remedios, Rionegro, Sabaneta, Salgar, San Antonio de Prado, San Carlos, San Cristóbal, San Jerónimo, San José de la Montaña, San Juan de Urabá, San Luis, San Pedro, San Pedro de Urabá, San Rafael, San Roque, San Vicente, Santa Bárbara, Santa Elena, Santa Fe de Antioquia, Santa Rosa de Osos, Santo Domingo, Santuario, Sonsón, Sopetrán, Támesis, Tarazá, Tarso, Titiribí, Toledo, Turbo, Urrao, Valdivia, Valparaíso, Venecia, Yarumal, Yolombó, Yondó, Zaragoza.

Atlántico: Baranoa, Barranquilla, Campeche, Campo de la Cruz, Candelaria, Cascajal, El Totumo, Galapa, Juan de Acosta, Juan Mina, Luruaco, Malambo, Manatí, Palmar de Varela, Piojó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Repelón, Sabanagrande, Sabanalarga, Santa Lucía, Santa Verónica, Santo Tomás, Soledad, Suán, Tubará, Usiacurí.

Bolívar: Arjona, Barranco de Loba, Barú, Bayunca, Calamar, Cantagallo, Cartagena, Cicuco, Clemencia, El Carmen de Bolívar, El Peñón, Galerazamba, Hatillo de Loba, La Boquilla, Magangué, Mahates, Mamonal, María la Baja, Mompós, Morales, Pasacaballos, Punta Canoa, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, San Pablo, Santa Catalina, Santa Rosa del Sur, Simití, Soplaviento, Talaigua Nuevo, Turbaco, Turbaná, Villanueva, Zambrano.

Boyacá: Almeida, Aquitania, Arcabuco, Belén, Belencito, Berbeo, Betétiva, Boavita, Boyacá, Briceño, Buenavista, Busbanzá, Caldas, Campohermoso, Cerinza, Chinavita, Chiquinquirá, Chíquiza, Chiscas, Chita, Chitaraque, Chivatá, Chivor, Ciénega, Cómbita, Coper, Corrales, Covarachía, Cucaita, Cuítiva, Duitama, El Cocuy, El Espino, Firavitoba, Floresta, Gachantivá, Gámeza, Garagoa, Guacamayas, Guateque, Guayatá, Güicán, Iza, Jenesano, La Capilla, La Uvita, La Victoria, Macanal, Maripí, Miraflores, Mongua, Monguí, Moniquirá, Motavita, Muzo, Nobsa, Nuevo Colón, Oicatá, Otanche, Pachavita, Páez, Paipa, Pajarito, Panqueba, Pauna, Paz de Río, Pesca, Puerto Boyacá, Quípama, Ramiriquí, Ráquira, Rondón, Saboyá, Sáchica, Samacá, San Eduardo, San José de Pare, San Luis de Gaceno, San Mateo, San Miguel de Sema, San Pablo de Borbur, Santa María, Santa Rosa de Viterbo, Santa Sofía, Santana, Sativanorte, Sativasur, Siachoque, Soatá, Socha, Socotá, Sogamoso, Somondoco, Sora, Soracá, Sotaquirá, Susacón, Sutamarchán, Sutatenza, Tasco, Tenza, Tibaná, Tibasosa, Tinjacá, Tipacoque, Toca, Togüí, Tópaga, Tota, Tunja, Tununguá, Turmequé, Tuta, Tutazá, Úmbita, Ventaquemada, Villa de Leyva, Viracachá, Zetaquirá.

Caldas: Aguadas, Anserma, Aranzazu, Belalcázar, Chinchiná, Filadelfia, La Dorada, La Merced, Manizales, Manzanares, Marmato, Marquetalia, Marulanda, Neira, Norcasia, Pácora, Palestina, Pensilvania, Riosucio, Risaralda, Salamina, Samaná, San José, Santágueda, Supía, Victoria, Villamaría, Viterbo.

Caquetá: Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, Florencia, La Montañita, Morelia, Puerto Rico, San Vicente del Caguán.

Casanare: Aguazul, Chaparrera, Hato Corozal, La Salina, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, Recetor, San Luis de Palenque, Támara, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal.

Cauca: Cajibío, Caloto, Corinto, El Tambo, Inzá, La Sierra, Mercaderes, Miranda, Mondomo, Morales, Padilla, Piendamó, Popayán, Puerto Tejada, Puracé, Rosas, Santander de Quilichao, Silvia, Suárez, Timbío, Totoró, Villa Rica.

Cesar: Aguachica, Agustín Codazzi, Ayacucho, Becerril, Bosconia, Casacará, Chimichagua, Curumaní, El Copey, El Paso, Gamarra, La Gloria, La Jagua de Ibirico, La Paz, Los Corazones, Mariangola, Pailitas, Pelaya, Río de Oro, San Alberto, San Diego, San Martín, Tamalameque, Valledupar.

Chocó: Condoto, Istmina, Quibdó, Tadó.

Córdoba: Ayapel, Buenavista, Canalete, Cereté, Chimá, Chinú, Ciénaga de Oro, Cotorra, La Apartada, Lorica, Los Córdoba, Momil, Montelíbano, Montería, Moñitos, Planeta Rica, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, Puerto Libertador, Purísima, Sahagún, San Antero, San Bernardo del Viento, San Pelayo, Valencia.

Cundinamarca: Agua de Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Apulo, Arbeláez, Beltrán, Bituima, Bojacá, Briceño, Cabrera, Cachipay, Cajicá, Caparrapí, Cáqueza, Carmen de Carupa, Chía, Chinauta, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cogua, Cota, Cucunubá, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Funza, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachancipá, Gachetá, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, Junín, La Calera, La Mesa, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguaque, Machetá, Madrid, Manta, Medina, Mosquera, Nariño, Nemocón, Nilo, Nimaima, Nocaima, Pacho, Paime, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quetame, Quipile, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, San Bernardo, San Cayetano, San Francisco, San Juan de Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopó, Subachoque, Suesca, Supatá, Susa, Sutatausa, Tabio, Tausa, Tena, Tenjo, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Úbalá, Ubaque, Ubaté, Une, Útica, Venecia, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá.

Distrito Capital: Bogotá D. C.

Guaviare: Barrancón, San José del Guaviare.

Huila: Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, Fortalecillas, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Íquira, Isnos, La Argentina, La Plata, Nátaga, Neiva, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pital, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia, Timaná, Villavieja, Yaguará.

La Guajira: Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, Maicao, Manaure, Riohacha, San Juan del Cesar, Uribia, Urumita, Villanueva.

Magdalena: Aracataca, Buritaca, Calabazo, Chivolo, Ciénaga, El Banco, El Piñón, El Retén, Fundación, Guachaca, Guamal, Minca, Pivijay, Plato, Pueblo Viejo, San Sebastián de Buenavista, Santa Ana, Santa Marta, Tenerife.

Meta: Acacías, Apiay, Barranca de Upía, Castilla la Nueva, Chichimene, Cubarral, Cumaral, El Castillo, El Dorado, Fuente de Oro, Granada, Guamal, La Macarena, Lejanías, Mesetas, Pompeya, Puerto Concordia, Puerto Gaitán, Puerto Lleras, Puerto López, Puerto Rico, Restrepo, San Juan de Arama, San Martín, Villavicencio, Vista Hermosa.

Nariño: Aldana, Ancuyá, Barbacoas, Belén, Buesaco, Chachagüí, Consacá, Córdoba, Cumbal, Cumbitara, El Charco, El Contadero, El Rosario, El Tablón de Gómez, El Tambo, Funes, Guachucal, Guaitarilla, Gualmatán, Iles, Imués, Ipiales, La Cruz, La Florida, La Llanada, La Tola, La Unión, Leiva, Linares, Mosquera, Olaya Herrera, Ospina, Pasto, Pedregal, Policarpa, Potosí, Providencia, Puerres, Pupiales, Ricaurte, Roberto Payán, Samaniego, San Andrés de Tumaco, San Lorenzo, San Pablo, San Pedro de Cartago, Sapuyes, Taminango, Tangua, Túquerres, Yacuanquer.

Norte de Santander: Ábrego, Aguaclara, Aguas Claras, Arboledas, Bochalema, Cáchira, Cécota, Chinácota, Chitagá, Convención, Cúcuta, Cucutilla, Durania, El Carmen, El Zulia, Gramalote, Herrán, La Playa, Los Patios, Lourdes, Mutiscua, Ocaña, Pamplona, Pamplonita, Puerto Santander, Ragonvalia, Salazar, San Cayetano, Santiago, Sardinata, Silos, Teorama, Tibú, Toledo, Villa del Rosario, Villacaro.

Putumayo: Colón, Mocoa, Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguísimo, San Francisco, Sibundoy, Valle del Guamuez, Villagarzón.

Quindío: Armenia, Barcelona, Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia, Génova, La Bella, La Tebaida, Montenegro, Pijao, Quimbaya, Salento.

Risaralda: Altagracia, Apía, Arabia, Balboa, Belén de Umbría, Dosquebradas, Guática, Irra, La Celia, La Virginia, Marsella, Mistrató, Pereira, Pueblo Rico, Quinchía, Santa Rosa de Cabal, Santuario.

Santander: Aguada, Aratoca, Barbosa, Barichara, Barrancabermeja, Betulia, California, Capitanejo, Carcasí, Charalá, Chima, Cimitarra, Concepción, Confines, Contratación, Curití, El Carmen de Chucurí, El Peñón, El Playón, Enciso, Floridablanca, Gámbita, Girón, Guaca, Guadalupe, Guavatá, Güepsa, Jesús María, La Belleza, La Paz, Landázuri, Lebrija, Los Santos, Macaravita, Málaga, Mesa de los Santos, Molagavita, Oiba, Páramo, Pescadero, Piedecuesta, Pinchote, Puente Nacional, Puerto Wilches, Rionegro, Sabana de Torres, San Andrés, San Gil, San José de Miranda, Socorro, Suaita, Sucre, Valle de San José, Vélez, Vetás, Villanueva, Zapatoca.

Sucre: Buenavista, Caimito, Chalán, Colosó, Corozal, Coveñas, El Roble, Galeras, La Unión, Los Palmitos, Majagual, Morroa, Ovejas, Palmito, Sampués, San Benito Abad, San Luis de Sincé, San Marcos, San Onofre, San Pedro, Sincelejo, Toluviejo.

Tolima: Alpujarra, Alvarado, Ambalema, Anaime, Anzoátegui, Ataco, Buenos Aires, Cajamarca, Carmen de Apicalá, Casablanca, Chaparral, Chicoral, Coello, Coyaima, Cunday, Doima, Dolores, El Totumo, Espinal, Falan, Flandes, Fresno, Gualanday, Guamo, Herveo, Honda, Ibagué, Icononzo, Juntas, Lérica, Líbano, Mariquita, Melgar, Murillo, Natagaima, Ortega, Palocabildo, Payandé, Piedras, Planadas, Prado, Purificación, Rioblanco, Roncesvalles, Rovira, Saldaña, San Antonio, San Luis, Santa Isabel, Suárez, Valle de San Juan, Venadillo, Villahermosa, Villa Restrepo, Villarrica.

Valle del Cauca: Alcalá, Amaime, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cali, Candelaria, Cartago, Cavasa, Dagua, Dapa, Darién, El Cabuyal, El Cairo, El Carmelo, El Cerrito, El Dovio, El Placer, El Queremal, El Saladito, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Buitrera, La Cumbre, La Paila, La Unión, La Victoria, Lobo Guerrero, Obando, Palmira, Pavas, Potrerito, Pradera, Presidente, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Rozo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Villagorgona, Yotoco, Yumbo, Zarzal.

A.2 Zonas sin cobertura

Los operadores logísticos no realizan entregas domiciliarias en los siguientes municipios y corregimientos:

- Leticia (Amazonas).
- Puerto Nariño (Amazonas).
- Puerto Alegría (Amazonas).
- Todos los municipios del departamento de Arauca.
- Nuquí (Chocó).
- Juradó (Chocó).
- Bahía Solano (Chocó).
- Acandí (Chocó), incluidos sus corregimientos de Capurganá y Sapzurro.
- Vigía del Fuerte (Antioquia).
- Mitú (Vaupés).
- Taraira (Vaupés).
- Inírida (Guainía).
- La Guadalupe (Guainía).
- Puerto Carreño (Vichada).
- Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Si al momento de confirmar la redención se identifica que la dirección del participante está fuera de cobertura, los ROAS no serán descontados y será comunicado al participante para la elección de la alternativa conforme al numeral 9. Las actualizaciones posteriores del listado solo podrán ampliar la cobertura y no reducirla respecto de quienes ya participaron o redimieron.